

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 344 -2022-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 30 de diciembre de 2022.

## VISTO:

El Informe N° 1769-2022-OPME-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 27 de diciembre de 2022, el Acta de Sesión Ordinaria N° 012-2022 – Sesión Ordinaria de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A. de fecha 22 de diciembre de 2022, el Informe N° 129-2022-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 14 de diciembre de 2022, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019- 2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016;

Que, el numeral 12 del artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1440 - "Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público", establece que la Programación Multianual consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborado en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD de fecha 02 de junio de 2017 y sus modificatorias (en adelante la Guía), se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno; cuyo objetivo es establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y planes que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional –PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, la Guía señala que el POI es un Instrumento de gestión que orienta la asignación de recursos para implementar la estrategia institucional. Contiene la programación de actividades operativas e inversiones valorizadas de las unidades orgánicas o centros de costos de la entidad, a ser ejecutadas en un periodo anual; en ese sentido, la entidad elabora y aprueba su POI Multianual con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un periodo no menor de tres (3) años, para ello toma en cuenta la situación económica y fiscal del país, descrita en el Marco Macroeconómico Multianual – MMM y la estructura presupuestal del año vigente. La elaboración del POI Multianual se inicia desde enero del año previo; para dicho fin, la entidad utiliza el aplicativo CEPLAN V.01 para registrar y aprobar el POI Multianual y consistenciar el POI Anual con el PIA, considerando la estructura funcional y programática del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF.

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N°344-2022-GG-EPS.EMAPICA S.A.**

Que, mediante resolución de Gerencia General N° 328-2022-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 15 de diciembre de 2022, se formalizó la aprobación del Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) de la EPS EMAPICA S.A. para el año fiscal 2023;

Que, mediante Informe N° 129-2022-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 14 de diciembre de 2022, se remitió el Plan Operativo Institucional – POI 2023, al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A. para su aprobación correspondiente;

Que, la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., en su Sesión Ordinaria N° 012-2022 - Sesión Ordinaria de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A. de fecha 22 de diciembre de 2022, aprobó el Plan Operativo Institucional 2023 de la EPS EMAPICA S.A., ordenando su inmediata implementación y publicación en el portal de la página web de la EPS EMAPICA S.A.;

Que, mediante Informe N° 1769-2022-OPME-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 27 de diciembre de 2022, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial de la EPS EMAPICA S.A., solicita la formalización de la aprobación del Plan Operativo Institucional del ejercicio 2023 y su publicación en el portal de la página web del EPS EMAPICA S.A.;

En virtud de ello, corresponde emitir acto resolutivo que formalice el citado acuerdo de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A.;

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR** la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) 2023 de la EPS EMAPICA S.A., documento que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** el cumplimiento de la programación de metas físicas y financieras consideradas en el documento aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución, es de responsabilidad de las Gerencias de Línea, Gerencias de Apoyo, Gerencias de Asesoría, Administraciones Zonales y Oficinas de la EPS EMAPICA S.A.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, realice el monitoreo, seguimiento y evaluación de la implementación del documento aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** a la asistente administrativo de la Gerencia General de la EPS EMAPICA S.A., que proceda a remitir la presente resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N° 344 -2022-GG-EPS.EMAPICA S.A.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).

**ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, Administración Zonal de Parcona, Los Aquijes, Palpa, Organismo Técnico de los Servicios de Saneamiento (OTASS), y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



ING. RAUL ADOLFO LINARES MANCHEGO  
GERENTE GENERAL  
EPS EMAPICA S.A.

